

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 236

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO MUNICIPAL AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de Moca se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo, el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO : Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Moca, donando el siguiente vehículo para ser utilizado por el Municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Guaynabo	Dodge	Dakota	GM-9415	1994	383	187FL26X4RW124509

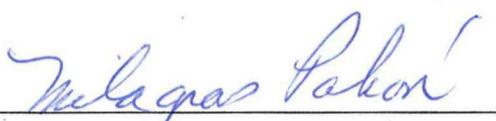
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE MAYO DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar el siguiente vehículo al Municipio de Moca.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Guaynabo	Dodge	Dakota	GM-9415	1994	383	187FL26X4RW124509

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

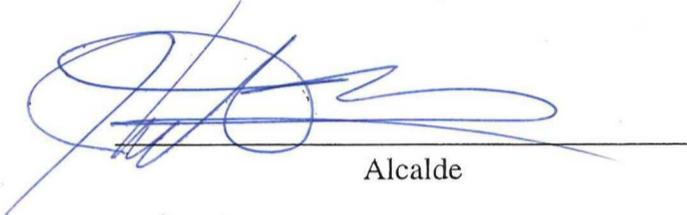


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 2002.



Alcalde